

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13310.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-F-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén recibió oportunamente la adjudicación de un lote ubicado en calle Saturnino Torres y San Carlos del Barrio Belgrano, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7544-0000, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 12370, y mediante Convenio de Permiso y Ocupación por el termino de 20 años celebrado con la Municipalidad, de fecha 09 de diciembre de 2011.-

Que ante la necesidad de contar con un inmueble propio a fin de ejecutar la construcción de un Complejo Educativo de nivel primario y secundario solicitan la adjudicación en venta del citado inmueble.-

Que en cumplimiento de la normativa vigente, y con el fin de no alterar ningún proyecto de la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano respecto del destino del referido inmueble, se dio intervención en su oportunidad a la misma, manifestando esta no tener objeciones sobre el particular.-

Que la peticionante goza de prestigio en la comunidad y ofrece un proyecto educativo integral, destinado a la educación primaria y secundaria, a partir de la construcción del complejo educativo y un Salón de Usos Múltiples para cubrir necesidades básicas en el ámbito deportivo y de recreación.-

Que la Entidad cuenta con Estatuto y Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 0490/192 y Resolución del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, como prestadora de servicios Educativos, los que se encuentran agregados a las presentes actuaciones.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 072/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2015 del día 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén - Personería Jurídica N° 0490/92, el inmueble ubicado en calle Saturnino Torres y San Carlos del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1-B y 1-C de la Chacra 63, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-8034/07 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7544-0000,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

encerrando una superficie total de 4.360,34 m²; con destino a la construcción de establecimiento educativo, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 3º): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Fundación.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 6º): Derogase los Artículos 3º), 4º), 5º) y 6º) de la Ordenanza N° 12370.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-013-F-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13310/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-013-F-15

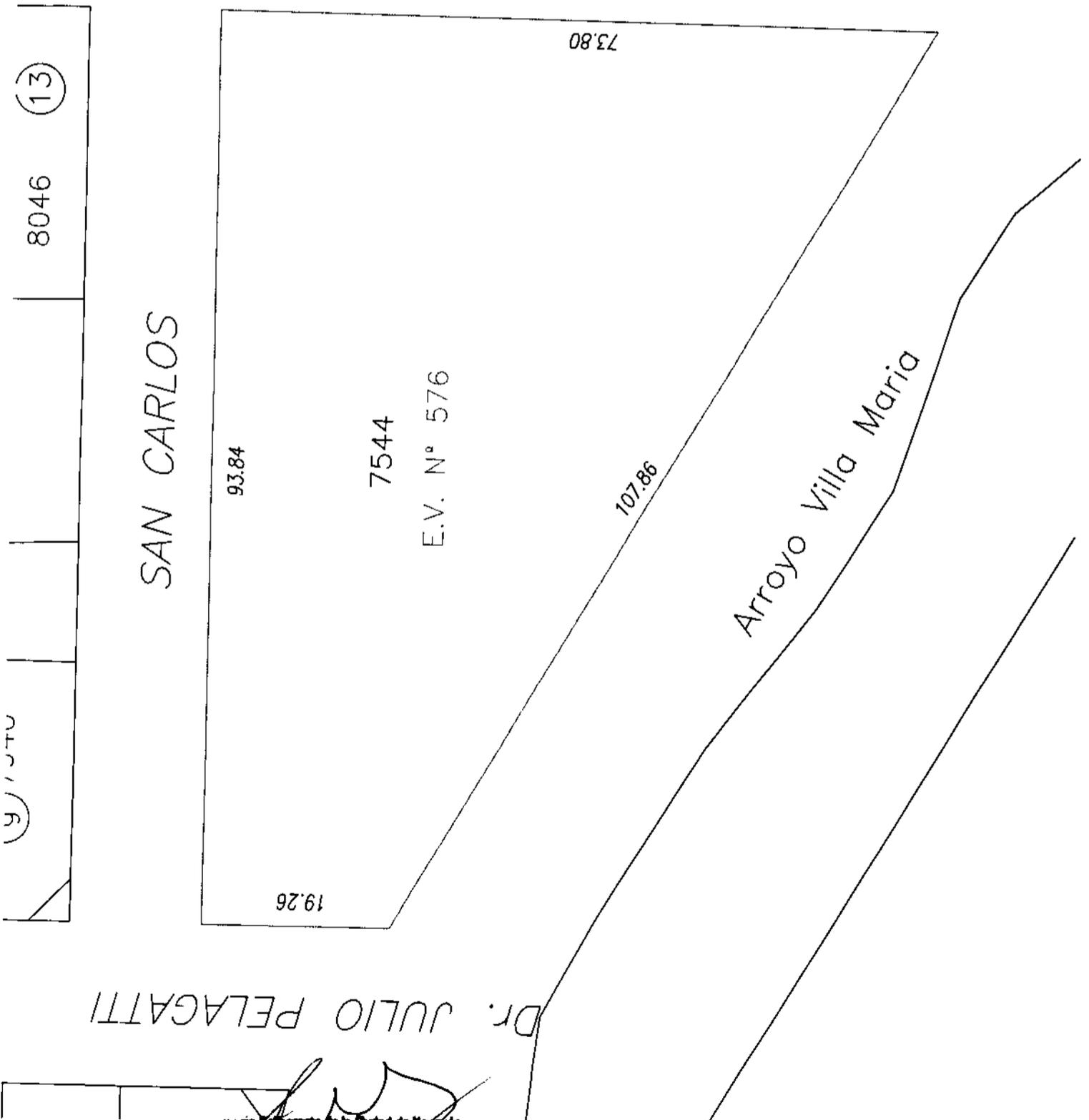
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2052
Fecha 13 / 11 / 2015

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



SATURNINO TORRES



Dr. JULIO PELAGATTI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. JAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo